RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-069-2010-00070-00 de INVERSORA PICHINA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra SUPERLANO SASTOQUE BIBIANA MARLENE

En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones ni el certificado de tradición y libertad correspondiente.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RV: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. vs. BIBIANA MARLENE SUPELANO SASTOQUE RAD 2010-0070 ORIGEN J 69 CM

S **Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

Vie 26/11/2021 14:45

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

MEMO EPS BIBIANA SUP...
286 KB

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. ubicacion REMATES.

Karen Martinez Marroquin

De: Luis Eduardo Gutiérrez <gerencia@estudiojuridicolega.com.co>
Enviado: jueves, 25 de noviembre de 2021 12:50
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: 'Coordinador 2 EJ LEGA' <coordinador2@estudiojuridicolega.com.co>
Asunto: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. vs. BIBIANA MARLENE SUPELANO SASTOQUE RAD 2010-0070 ORIGEN J 69 CM

Apreciados señores, buena tarde

Adjunto estoy radicando memorial para oficiar a la EPS a efecto de conocer datos del pagador que cotiza con la demandada.

Cordial saludo

Luis Eduardo Gutiérrez
Gerente General

Dir: Calle 31 No. 13 a 51 Of. 118
Tel: 6504206 – 6504208
Cel 3157902051

Bogotá D.C. - Colombia

Responder | Responder a todos | Reenviar

Señor
JUEZ 13° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.,
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra **BIBIANA MARÍA LEÓN SUPELANO CASTOQUE. No. 2010-0070.**

JUZGADO DE ORIGEN: 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,

ASUNTO: SOLICITAR NUEVA FECHA DE REMATE

Amablemente solicito al Despacho, fijar nueva **FECHA Y HORA** para la diligencia de remate que está programada para el 6 de diciembre de 2021, dado que no es posible realizar la publicación en tiempo, conforme la normatividad procesal vigente.

Ruego proceder de conformidad.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06 DIC 2021

80

Agradezco su atención,

Del señor Juez,

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones:
El (la) Secretario (a)

77 - 77 - 79

LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ A.
c.c. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 82.656 del C.S.J.

11461 - 2021
CT.EJ.CIV.MUN.SENTES

4650A TCEJ'21 AM 8:43

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 069 2010 00070 00

Previo a resolver lo que en Derecho corresponda respecto a la subasta judicial, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del del rodante en los términos del articulo 444 del C.G.P., comoquiera que el adosado data de la vigencia del año anterior.

De otro lado, comoquiera que se reúnen los requisitos establecidos por el artículo 43 (Núm. 4) del Código General del Proceso, se ordena oficiar a "**COMPENSAR EPS**", para que informe a este Juzgado los datos correspondientes a la demandada **BIBIANA MARLENE SUPELANO SASTOQUE**, en efecto indique el nombre de la empresa o entidad que hace aportes a su seguridad social, esto con el fin de identificar y ubicar los bienes de la misma, tal como lo consagra la norma en comento.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°002

Fijado hoy 26 de enero de 2022, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 12

LRCG

81

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0322AV-3627

Bogotá, D.C. 14 de marzo de 2022

Señores:
COMPENSAR EPS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de menor cuantía No. **11001400306920100007000** iniciado por INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.200.756-7 **contra** BIBIANA MARLENE SUPERLANO SASTOQUE C.C. 50.049.142 (Juzgado de Origen 69 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de enero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe a este Juzgado los datos correspondientes a la demandada BIBIANA MARLENE SUPELANO SASTOQUE, en efecto indique el nombre de la empresa o entidad que hace aportes a su seguridad social, esto con el fin de identificar y ubicar los bienes de la misma, tal como lo consagra el articulo 43 (Núm. 4) del Código General del Proceso.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Andrea Vargas

82

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0322AV-3627

Bogotá, D.C. 14 de marzo de 2022

Señores:
COMPENSAR EPS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de menor cuantía No. **11001400306920100007000** iniciado por INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.200.756-7 **contra** BIBIANA MARLENE SUPERLANO SASTOQUE C.C. 50.049.142 (Juzgado de Origen 69 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de enero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe a este Juzgado los datos correspondientes a la demandada BIBIANA MARLENE SUPELANO SASTOQUE, en efecto indique el nombre de la empresa o entidad que hace aportes a su seguridad social, esto con el fin de identificar y ubicar los bienes de la misma, tal como lo consagra el articulo 43 (Núm. 4) del Código General del Proceso.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESION UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Andrea Vargas

83

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 69-2010-70 JUZ 13 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/03/2022 10:53

Para: COMPENSAR EPS JURIDICA <compensarepsjuridica@compensarsalud.com>; TERESA GARCIA BORJA <notificacionesjudiciales@compensar.com>

Cordial saludo

Medi[redacted]el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0322AV-3627 ordenado(s) en auto de fecha 25 de enero 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida UNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

Respuesta PQRS EN20220000124575 Compensar Salud (Confidencial).

gestionPQRS@compensarsalud.com <gestionPQRS@compensarsalud.com>
Mar 29/03/2022 12:49
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Notificación

Logo

Señores
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
52049142
J13EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Calle 15 N. 10-61
BOGOTA D.C.

Reciba un cordial saludo de Compensar Salud.

Adjunto encontrará respuesta a su PQRS radicada bajo el número EN20220000124575, en formato PDF. Para verlo haga doble clic en el archivo.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa solamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema.

IMPORTANTE: Este correo es informativo, favor no responder a esta cuenta de correo, ya que es utilizada únicamente para el envío de notificaciones de PQRS.

Cordialmente,
Servicios al Usuario
COMPENSAR SALUD

Para mayor información contáctanos en https://www.compensar.com

Logo

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial de Compensar Salud. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, reimpresión, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, Compensar Salud no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Recuerde que la interceptación y substracción de esta comunicación está sujeto a sanciones penales correspondientes (ley 1273 del 2009). Recordemos que todos debemos aportar al cumplimiento de la ley 1581 del 2012.

19620 1-APR-'22 11:51
19620 1-APR-'22 11:51
OF.EJEC.CIVIL M.PRL

Pilar
F2.
3199-68-013
Letra.

2

87

107

compensar | salud

Bogotá [redacted] de Marzo de 2022

Señores
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
52049142
J13EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Calle 15 N. 10-61
BOGOTA D.C.

Referencia: Respuesta radicado No. PQR EN20220000124575 - 69-2010-70

Con Atento saludo damos respuesta a comunicación radicada en nuestras dependencias con relación a proceso ejecutivo de menor cuantía N. 11001400306920100007000, en la cual solicita información de ubicación de empleador registrado por la Señora BIBIANA MARLENE SUPELANO SASTOQUE identificada con CC 52049142, al respecto detallamos:

Nombre: B M ACEROS S.A.S.

NIT 901415188

Fecha ingreso: 20210707

Dirección: CR 69 B 31 88 SUR Bogotá D.C

Teléfono: 7265821

E-mail: bmacerosventas@gmail.com

Recuerde que puede comunicarse a nuestra central telefónica en el número 601 4441234 o 601 3078088 o desde cualquier parte del país a la línea 01 8000 915202, en donde estamos a su disposición para solucionar sus requerimientos o inquietudes.

VIGILADO SuperSubsidio

VIGILADO Supersalud

www.compensar.com

compensar | salud

Cordialmente.

ACLARACIONES
Elaboró: LYAO
Aprobó: LYAO
COMPENSAR EPS
CC 52049142

En caso de presentar algún desacuerdo con la decisión adoptada por la EPS en referencia a la respuesta emitida a su solicitud o queja, puede elevar la consulta ante la correspondiente Dirección de Salud Departamental o local si es afiliado al régimen subsidiado o a la Superintendencia Nacional de Salud si es afiliado al régimen contributivo. Recuerde que también puede consultar sus derechos y deberes a través de nuestra página web.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

(5)

18 ABR 2022

En la fecha ... Se agrega al ... conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. ... de los interesados para los fines legales pertinentes.
Secretario(a)

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio
www.compensar.com

ESTUDIO JURIDICO LEGA LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO

86

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF: EJECUTIVO BANCO PICHINCHA S.A. contra **BIBIANA MARLENE SUPELANO SASTOQUE No. 2010-00070**

JUZGADO DE ORIGEN: 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

ASUNTO: APORTO AVALÚO VEHICULO

Dando cumplimiento al auto que antecede permito allegar avalúo del vehículo embargado y secuestrado, de placas **CYJ378**, en los siguientes términos:

Se trata de un AUTOMOVIL, CHEVROLET LINEA SPARK, 2008, 1000 CC, PARTICULAR, COLOR NEGRO PERLA, PLACAS CYJ-378.

- Según resolución 20213040056765 del 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Transporte, que establece la base gravable de los vehículos automotores para la vigencia fiscal 2022, que allego con este escrito, en su artículo tercero, literal A, señala que para efectos de establecer la base gravable de una vehículo debe atenderse a la marca, línea y cilindraje del vehículo consignados en la licencia de tránsito (que son los mismos del certificado de tradición y libertad) localizando estas características en la columna uno (1), columna dos (2) y columna tres (3),cuatro (4) y cinco (5) de la Tabla 1-"vehículos automóviles" de la tabla que se anexa con la resolución.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
V905 - 937 13

La movilidad es de todos

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040056765
de 26-11-2021

"Por la cual se establece la base gravable de los vehículos automotores, para la vigencia fiscal 2022"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

En ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el artículo 143 de la Ley 488 de 1998 y el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y

78556 23-MAY-'22 15:05

78556 23-MAY-'22 15:05

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 363 de la Constitución Política, el sistema tributario debe fundarse en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Que la Ley 488 de 1998, *"Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales"*, dentro del Capítulo VI estableció las normas para el pago del impuesto sobre vehículos automotores.

Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama • Parque Central Bavaria P.H.
Tel.: (57)1-6504206 - (57)1-6504208
Cel:(57)3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia

- Al observar la tabla en la página 13 de la resolución, se ubica el, CHEVROLET LINEA SPARK- 2008 con un valor gravable de **$5.810.000** para pago del impuesto de rodamiento. Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con el numeral 5 del artículo 444 del C.G.P, el avalúo de vehículos automotores es el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento.

Resolución No. 20213040056765 de 26-11-2021

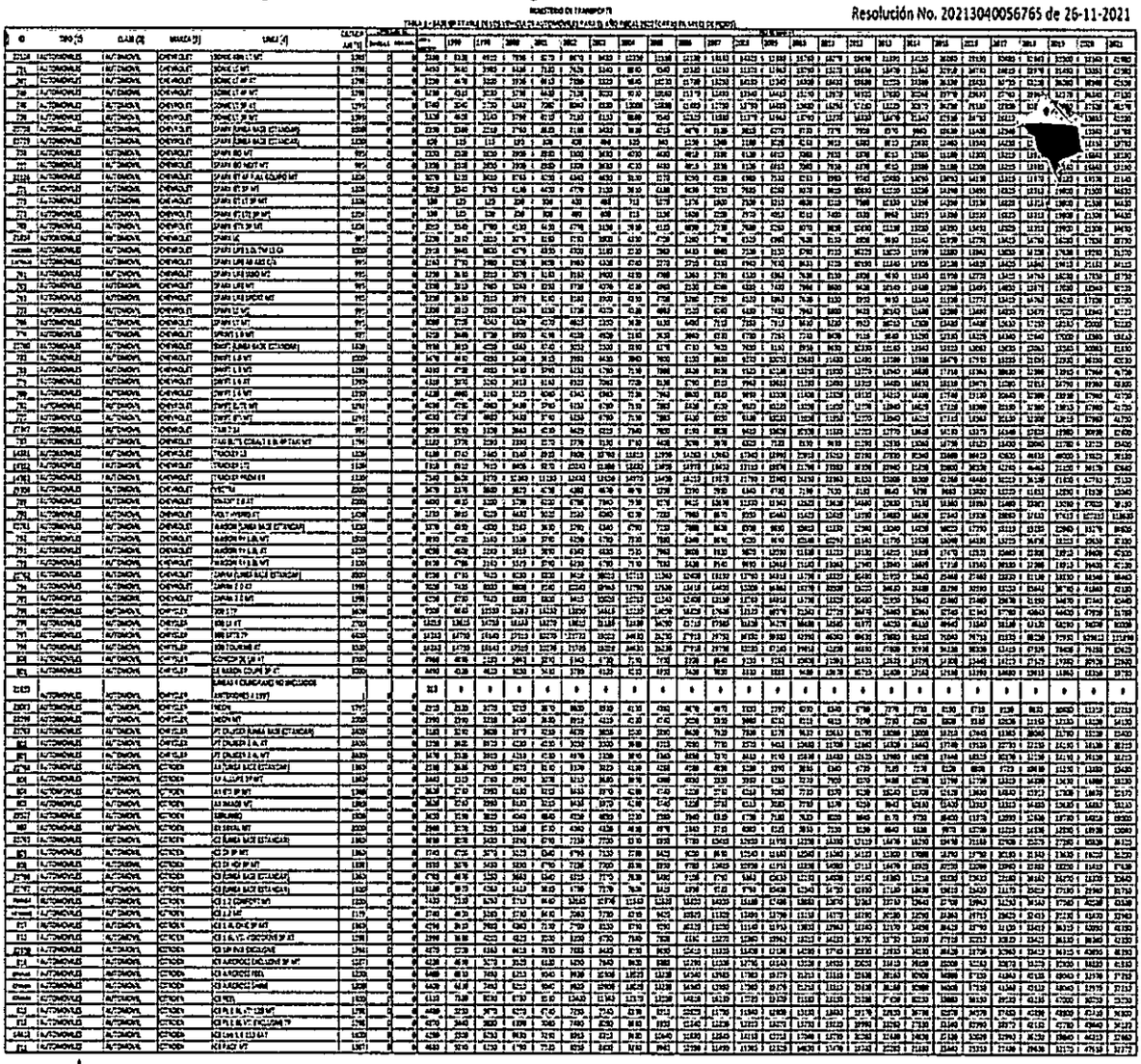

Por lo anteriormente expuesto, solicito al Despacho, tener como avalúo del vehículo de placas **CYJ-378,** para efectos de determinar la base para la diligencia de remate en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.810.000 MCTE)**

Del señor Juez,

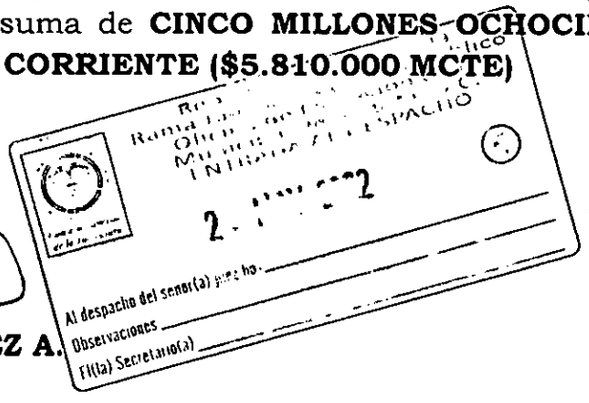

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A.
c.c. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 del C.S.J.

Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama • Parque Central Bavaria P.H.
Tel.: (57)1-6504206 - (57)1-6504208
Cel:(57)3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. No. 11001 40 03 **069 2010 00070** 00

Como quiera que el vehículo distinguido con placas CYJ-378 fue debidamente embargado y secuestrado, y teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días del avalúo en cuantía de **$5.810.000,00 M/CTE** de conformidad con el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°091

Fijado hoy 08 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC

ESTUDIO JURIDICO LEGA LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO

Señor
JUEZ 13° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra **BIBIANA MARLENE SUPELANO SASTOQUE No. 2010-00070**

JUZGADO DE ORIGEN: 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

ASUNTO: SOLICITAR FIJAR FECHA DE REMATE

Teniendo en cuenta el auto que antecede y como quiera que la parte ejecutada guardo silencio al traslado, amablemente solicito al Despacho aprobar el avalúo presentado por la actora y fijar fecha para llevar a cabo diligencia de **REMATE** sobre el vehículo de placas CYJ378 de propiedad de la demandada de referencia teniendo en cuenta que este se encuentra embargado, aprehendido, secuestrado y avaluado.

Ruego proceder de conformidad.

Agradezco su atención,

Del señor Juez,

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A.
c.c. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 del C.S de la J.

Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama • Parque Central Bavaria P.H.
Tel.: (57)1-6504206 - (57)1-6504208
Cel:(57)3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia

89

EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. vs. BIBIANA MARLENE SUPELANO SASTOQUE RAD 2010-0070 ORIGEN J 69 CM

Luis Eduardo Gutiérrez <gerencia@estudiojuridicolega.com.co>
Vie 24/06/2022 16:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Coordinador 2 EJ LEGA' <coordinador2@estudiojuridicolega.com.co>;bibianasupelano@yahoo.es <bibianasupelano@yahoo.es>

Apre[redacted]dos señores, buena tarde

Adjunto estoy allegando solicitud de aprobación avalúo y fijación fecha de remate.

Copio a la demandada para su enteramiento.

Cordial saludo

Luis Eduardo Gutiérrez
Gerente General

ESTUDIO JURIDICO LEGA LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO

Dir: Calle 31 No. 13 a 51 Of. 118
Tel: 6504206 – 6504208
Cel 3157902051

Bogotá D.C. - Colombia

23318 11-JUL-'22 8:42

6363 -2022 fl2

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. No. 11001 40 03 **069 2010 00070** 00

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las** 10:00 **AM del** 25 **de** Agosto **de 2022, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, del vehículo distinguido con placas CYJ-378, legalmente embargado (Fl. 24 C:2), secuestrado (Fls.44 C.2) y avaluado (Fl.87 C.2) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Arrímese certificado de tradición del vehículo objeto de subasta judicial, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°115

Fijado hoy 15 de julio de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC